



SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS . AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

ha practicado en iguales casos para q.^l no se sigan perjuicios á la causa pública en el curso de los negocios; haciendole saber que dentro del term.^o de dos meses, contados desde la posesion, ha de presentar la superior aprob.^{on} y no haciendolo usará la Ciudad de la accion que le compete

6 El Sr. D. Josef Gomez Manzanera, Reg.^{or} dixo: se conformaba con las razones y nombram.^{to} hecho por el Sr. D. Andres Ferrer en D. Josef Manuel Menduina; pero no en que se le aposeione en el encargo hasta que presente la superior aprobacion del nombramiento, por las nulidades que en sí puede embeter

6 El Sr. D. Juan Marians Toyato, Reg.^{or} dixo: se conformaba con lo que ha expuesto el Sr. D. Josef Gomez Manzanera

6 El Sr. D. Bart.^{me} Navarro, Reg.^{or} dixo: que concurriendo en D. Josef Manuel Menduina la idoneidad y suficiencia correspond.^{te} para el despacho de la Escribania numeraria vacante por fallecim.^{to} de D. Fran.^{co} Max.^o Valera y el nombram.^{to} hecho en su favor por los propietarios del expresado oficio, circunstancias esenciales y baxo las quales ha hecho la Ciudad los nombram.^{tos} de tiempo inmemorial, le nombra y nombra por su parte para el desempeño de ella: se conforma en que se le habilite o aposeione inmediatamente para q.^l no padercan retraso ni

El

